EC/32/10

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE".

Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Inadmitir al procedimiento al licitador número 6 LICUAS, S.A. por no tener acreditada suficientemente la solvencia técnica exigida conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	**PUNTUACIÓN**
1º URBASER, S.A.	86,82892
2º VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	83,58668
3º CESPA, S.A.	72,41501
4ºUTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – GRUPO RAGA, S.A.	69,02287
5ºCOMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (GSC)	33,90311

Conforme al siguiente desglose:

	Criterios valorables forma automática (hasta 60 puntos)		Criterios cuya aplicación requiere juicio de valor (hasta 40 ptos)			**PUNTUACIÓN TOTAL**
LICITADOR	Oferta económica inicio de la adjudicación (hasta 50 ptos)	Oferta económica a pleno rendimiento (hasta 10 puntos)	Propuesta técnica, personal y maquinaria (hasta 25 puntos)	Otras mejoras y aspectos (hasta 10 puntos)	Instalaciones fijas (hasta 5 puntos)	
URBASER, S.A.	50,00000	10,00000	18,86225	5,54217	2,42450	86,82892
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	37,14630	7,47758	23,96280	10,00000	5,00000	83,58668
CESPA, S.A.	35,69946	9,83125	17,15615	8,07229	1,65586	72,41501
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – GRUPO RAGA, S.A.	34,06470	7,67755	17,60941	8,83133	0,83988	69,02287

COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (GSC)	14,27823	2,81496	11,50724	4,20826	1,09443	33,90311

La oferta presentada por URBASER, S.A. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Cuarto.- Notificar y requerir a URBASER, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (298.000,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.

Quinto.- Si la mercantil clasificada como oferta económicamente más ventajosa aportara en tiempo y forma la documentación requerida por el artículo 135 de la LCSP, el expediente así completado se remitirá al órgano de contratación para la adopción del oportuno acuerdo de adjudicación, sin necesidad de previo dictamen de la Comisión Informativa, con objeto de cumplir con el plazo previsto en el artículo 135.3 de la LCSP."

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 27.01.2012